



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00144081- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO

La nota presentada por el profesor Eduardo Sota solicitando la rectificación del Acta de Examen N° 00377, Libro E2022 de fecha 07/03/2022, de la materia (12-01501) PROBLEMATICAS FILOSOFICAS Y EDUCACION de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2003; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes surge que se ha deslizado un error involuntario en el Acta de Examen N° 00377, Libro E2022, indicada, ya que para la estudiante BERRA, Romina Daniela, DNI 25.038.359, donde dice: Nota: Ausente, debe decir: Nota: 8 (Ocho); y para la estudiante GUTIERREZ, Ludmila, DNI 40.168.001, donde dice: Nota: Ausente, debe decir: Nota: 9 (Nueve), por haberse deslizado un error involuntario.

Que el Área Enseñanza informa que es necesaria la operatoria rectificativa según Ordenanza HCS 07/04.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Acta de Examen N° 00377, Libro E2022 de fecha 07/03/2022, de la materia (12-01501) PROBLEMATICAS FILOSOFICAS Y EDUCACION de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2003, y para la estudiante BERRA, Romina Daniela, DNI 25.038.359, donde dice: Nota: Ausente, debe decir: Nota: 8 (Ocho); y para la estudiante GUTIERREZ, Ludmila, DNI 40.168.001, donde dice: Nota: Ausente, debe decir: Nota: 9 (Nueve), por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Secretaría Académica a rubricar las Actas Rectificativas correspondientes, en el contexto de la aplicación de la RD N° 415/20 (Covid-19).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

aer